

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ESCRITURA No. 2014-17-01-21-P00037



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

SR. ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ

A FAVOR DE:

SR. ERICK PAUL BRITO MUÑOZ

CUANTIA USD 8.920,00

Di Copia J.C.

Abg. María Laura Delgado Viteri

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, jueves nueve de enero del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: **ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, al tener disuelta la sociedad conyugal, tal como se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, y el señor señor **ERICK PAUL BRITO MUÑOZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uido.com

Handwritten signature

contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad que en copias fotostáticas se agregan al presente instrumento como habilitantes; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene por una parte el señor **ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, al tener disuelta la sociedad conyugal, tal como se desprende de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos del presente contrato se le denominara el **CEDENTE**, y por otra, el señor **ERICK PAUL BRITO MUÑOZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará **EL CESIONARIO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, el dieciocho de octubre de dos mil siete, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de noviembre de dos mil siete, con un capital social de cuatrocientos dólares, b) La compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, aumento su capital y reformo sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el once de noviembre de dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de enero de dos mil diez, por lo cual actualmente la totalidad del capital social se conforma de la siguiente forma: -----

14/1/10

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Alex Alfredo Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Myriam Alexandra Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Aida Piedad Muñoz Zapater	26.760,00	26.760,00	60,00
TOTAL	44.600,00	44.600,00	100,00

c) El CEDENTE, **ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ**, es legítimo propietario de ocho mil novecientas veinte participaciones de un dólar cada una, de la compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, quien comparece en calidad de propietario.- d) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, reunida en ésta ciudad de Quito el miércoles ocho de Enero de dos mil catorce, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante. - **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: **A) EL CEDENTE, ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ**, cede ocho mil novecientas veinte participaciones de un dólar cada una al señor **ERICK PAUL BRITO MUÑOZ**. Por su parte, EL CESIONARIO, acepta la cesión anteriormente detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, queda como sigue: -----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Erick Paul Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Myriam Alexandra Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Aida Piedad Muñoz Zapater	26.760,00	26.760,00	60,00
TOTAL	44.600,00	44.600,00	100,00

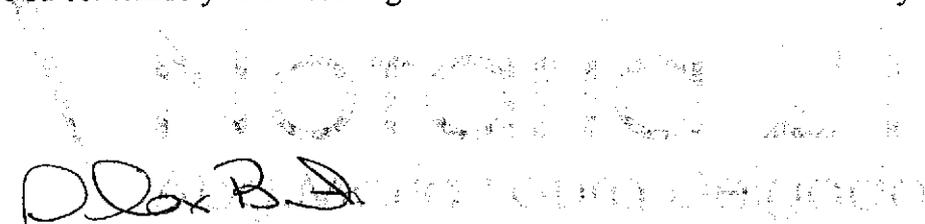
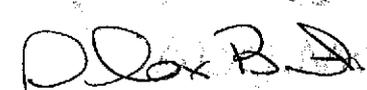
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

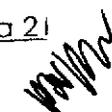
Email: info@notaria21-uo.com

W/M

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en el libro correspondiente de la compañía. **CLAUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar los documentos que se acompañan. (Firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-” Hasta la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ
C.C. 1707987945


SR. ERICK PAUL BRITO MUÑOZ
C.C. 1707002174


Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Vireli
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU
Cía. Ltda.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 8 días del mes de Enero de dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas de la empresa, se reúnen los socios de la Compañía, COMPAÑÍA MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU Cía. Ltda., conforme al siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Alex Alfredo Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Myriam Alexandra Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Aida Piedad Muñoz Zapater	26.760,00	26.760,00	60,00
TOTAL	44.600,00	44.600,00	100,00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de ocho mil novecientas veinte participaciones por parte del señor ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ, a favor del señor ERICK PAUL BRITO MUÑOZ.

Actúa como secretario Ad-Hoc el señor Freddy Abad, y como Presidente la señora AIDA PIEDAD MUÑOZ ZAPATER.

El orden del día es aceptado por todos los socios, por lo tanto los mismos aceptan la celebración de la Junta Universal Extraordinaria, y su Presidente la declara instalada a las 10 h 15.

A continuación se procede a conocer el único punto del orden del día.

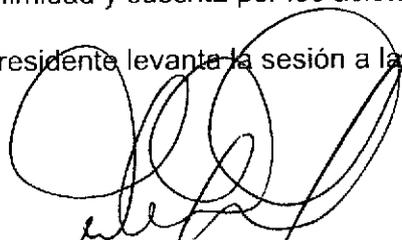
1.- Cesión de ocho mil novecientas veinte participaciones por parte del señor ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ, a favor del señor ERICK PAUL BRITO MUÑOZ.

La Junta Universal de Socios de la Compañía resuelve por unanimidad aprobar la cesión de ocho mil novecientas veinte participaciones de propiedad del señor ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ; a favor del señor ERICK PAUL BRITO MUÑOZ.

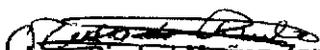
Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma se la hace en los mismos términos.

Reinstalada la sesión, la secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

El Presidente levanta la sesión a las 12h00 horas.



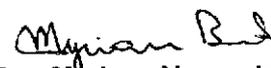
Freddy Abad Moreno
SECRETARIO (Ad- Hoc)



Sra. Aida Piedad Muñoz Zapater
PRESIDENTE SOCIO

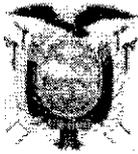


Sr. Alex Alfredo Brito Muñoz
SOCIO



Sra. Myriam Alexandra Brito Muñoz
SOCIO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 9 de enero del 2014.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Maria Laura



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones celebrada el 9 de Enero del 2014 ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, Doctora María Laura Delgado Viteri, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA., celebrada el 18 de Octubre del 2007, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinticuatro de Enero del dos mil catorce.

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3130
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	72
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707002174	BRITO MUÑOZ ERICK PAUL	Quito	CESIONARIO	Casado
1707987945	BRITO MUÑOZ ALEX ALFREDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

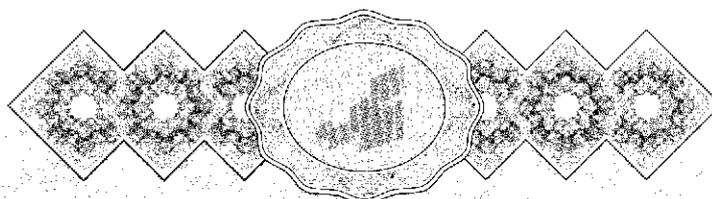
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	44600,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 8920 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3306 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE OVIEMBRE DE 2007, TOMO 138.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

